

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

AÑO III

LUNES, 4 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL'

NÚM. 530. — PÁG. 6593.

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

###### Vestuario y Equipo

Orden señalando el precio a que ha de reintegrarse por los Cuerpos a los Parques de Intendencia los neumáticos inservibles que para la recomposición del calzado les suministren.—Página 6594.

###### Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Miguel Cueto Olea.—Página 6594.

Otra id. de Alférez de Infantería al Brigada D. Rodrigo Bernal Morales.—Página 6594.

Otra id. de Sargento provisional a D. Celestino Honorino Ortega.—Página 6594.

Otra id. de Teniente a los Alféreces de Ingenieros D. Julián Jiménez y otros.—Página 6594.

Otra promoviendo al empleo de Alférez provisional de Infantería a los alumnos de la Academia de Pamplona D. Francisco Cortés y otros.—Páginas 6594 a 6597.

###### Asimilaciones

Orden concediendo las asimilaciones que indica al Maestro de Banda don Emilio Valor y otros.—Pág. 6597.

###### Bajas

Orden causando baja en el Ejército el Teniente de Infantería D. José Verdiza Sanz.—Página 6597.

Otra cesando en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Nicasio Andrés del Corral.—Pág. 6597.

Otra causando baja en el Ejército el

Teniente de Artillería D. Pablo Morera y otro.—Página 6597.

###### Declaración de aptitud

Orden declarando aptos para el ascenso a los Capitanes de Carabineros D. Ignacio Molina Pérez y otro.—Página 6597.

###### Derechos pasivos máximos

Orden concediendo estos beneficios al Capitán de Infantería don Jorge Núñez Rodríguez.—Página 6597.

###### Destinos

Orden destinando a la Dirección de los servicios de Intendencia del Ejército del Centro al Capitán don José Escobar Barquín.—Página 6597.

Otra id. a disposición del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur al Alférez de Carabineros don Pedro Sánchez García Vázquez.—Página 6597.

Otra id. a Batallones de Ametralladoras al Maestro armero D. Esteban Gutiérrez.—Página 6598.

Otra asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Augusto Machado Méndez y otros.—Página 6598.

###### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a doña Dolores García de Pruneda y otros.—Páginas 6598 y 6599.

###### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

###### Antigüedad

Orden asignando la que corresponde a los Alféreces de Complemento de Ingenieros D. Juan Hernando Cánovas y otro.—Página 6599.

###### Ascensos

Orden ascendiendo al empleo de Ca-

pitán al Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Barcena de Castro.—Página 6599.

Otra id. empleo inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros don Antonio Casals Marcón.—Página 6599.

Otra id. empleo de Brigada al Sargento de Complemento de Ingenieros D. José Chico Cabello.—Página 6599.

###### Sueldos

Orden concediendo el sueldo que a cada uno señala al personal del Cuerpo Subalterno D. Francisco Ochando y otros.—Páginas 6599 a 6601.

###### Pensiones

Orden concediendo pensión, con carácter provisional, a doña María Dolores Peci Trujillo y otros.—Páginas 6601 a 6603.

###### Permuta de Cruces

Orden concediendo permuta de Cruces del Mérito Militar al Alférez de Ingenieros don Domingo de Fuentes Padrón.—Página 6604.

###### Procesados

Orden pasando a esta situación los Comandantes de Infantería D. Ricardo Burillo y otro.—Página 6604.

Otra id. el Archivero de Oficinas Militares D. Manuel Postigo Rodríguez.—Página 6604.

Otra id. el Alférez de Complemento de Ingenieros D. José Manuel González Valle.—Página 6604.

###### Reenganches

Orden clasificando en los periodos de reenganche que indica al Maestro de Banda D. Juan Arroyo y otros.—Página 6604.

**Retiros**

*Orden pasando a situación de retiro, por cumplir la edad reglamentaria, el Auxiliar don Facundo Mateo Rivas.*—Página 6604.

**Situaciones**

*Orden pasando a la situación "Al Servicio de otros Ministerios" el Te-*

*niente de Artillería don Fernando Gutiérrez Soto.*—Página 6604.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**OBRAS PÚBLICAS.**—Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles.—*Autorizando a la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, para adjudicar la reparación y Explotación del Cargadero de "Ur-*

*diales, en la línea de Castro-Urdiales a Traslaviña, a la Sociedad en liquidación "Crédito de la Unión Minea".*—Páginas 6604 y 6605.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

*Edictos y requisitorias.*

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Subsecretaría del Ejército**

**ORDENES**

**Vestuario y equipo**

Dispuesto por S. E. el Generalísimo que por el Servicio de Automovilismo se entreguen a los Parques de Intendencia los neumáticos inservibles para que éstos sean suministrados a los Cuerpos para la recomposición del calzado de la tropa, he resuelto que el precio a que deben ser reintegrados por estos últimos sea a razón de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, con cargo a los diez céntimos que por individuo y mes están autorizados a reclamar en extracto para dicha atención, mientras duren las actuales circunstancias.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Ascensos**

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Teniente de Infantería don Miguel Cueto Olea, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Antonio Galindo Casellas.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de fecha 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 81), se concede el empleo de Alférez de Infante-

ría, con la antigüedad de dicha fecha, al Brigada don Rodrigo Bernal Morales.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Orden Público a don Celestino Honorino Ortega, procedente de la Séptima Región Militar.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), se confirma en su actual empleo de Alférez al que fueron ascendidos en virtud del Decreto núm. 50 de la Junta de Defensa Nacional, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se les confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad de 18 de agosto último, a los Alféreces del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los que continuarán en la Agrupación de Pontoneros, a la que pertenecen.

- D. Julián Jiménez Lasheras.
- D. José Serrano Hernández.
- D. Raimundo Villanueva Tomás.
- D. Abraham Alvarez Sortano.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia Militar de Pamplona, son promovidos al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 31 de marzo de

1938, los alumnos que se relacionan a continuación, los cuales pasan a disposición de los Generales que se indican para su destino a los Batallones de Guarnición y Orden Público.

*A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur*

- D. Francisco Cortés Amat.
- D. José Quirós de la Rosa.
- D. Germán Iglesias Iglesias.
- D. Antonio Bengoechea Salas.
- D. Aquilino Sánchez Bóveda.
- D. Rafael Marquina Saavedra.
- D. Faustino Cienédez Villarrubia.
- D. Miguel Ors Bayona.
- D. Manuel Bonnemaíson Domínguez.
- D. José Abrio Pulido.
- D. Luis Alcalá del Olmo y Gómez.
- D. José María Fernández Martín.
- D. Fernando Mercé Bernet.
- D. Donato de la Horra Casin.
- D. Moisés Ruiz Bazaga.
- D. Antonio Moreno Gañán.
- D. Aurelio Jiménez Peña.
- D. Ricardo López López.
- D. Santiago González Murillo.
- D. Miguel Sánchez Hernández.
- D. Manuel Baldés Bernal.
- D. Antonio Riaño y de Lanzarote.
- D. Rodolfo Galna Montero.
- D. Juan Cabalgante Barquero.
- D. José Domínguez Barba
- D. José Rosales García.
- D. Emilio Ruiz Segura.
- D. Miguel Sánchez Ruiz.
- D. José Palop García.
- D. Ernesto de Casas Melgar.
- D. Gonzalo Sebastián de Ericé y O'shea.
- D. Alonso Martín Pinzón.
- D. Horacio Cuenca Román.
- D. José Manuel Acosta de la Torre.
- D. Victoriano Galván Sáenz.
- D. José Manzano Sánchez.
- D. Juan Cerisola Rojas.
- D. Juan Rodríguez Fernández.
- D. Manuel Durán Barragán.
- D. José Peña Mesa.

D. Alberto Luque Caballero.  
 D. Juan José Zúñiga Galindo.  
 D. Manuel Agrela Martín.  
 D. José Ballesteros Vidal.  
 D. José Chamorro Sola.  
 D. Antonio Bueno Palomo.  
 D. Luis Gómez de Aranda y Sánchez.  
 D. Augusto Rodrigo Gil.  
 D. José Santofimia García.  
 D. Manuel Caballero Monsalve.  
 D. Ramón Rodríguez Ríos.  
 D. Manuel Sánchez Urbano.  
 D. Antonio Aponte Martín.  
 D. José García Mongé.  
 D. Manuel García Álvarez.  
 D. Emilio Ruiz Bravo.  
 D. Juan M. Lagares Coronel.  
 D. Francisco Muñoz García de Lara.  
 D. Francisco Casado Reyes.  
 D. Andrés Martín Bermejo.  
 D. Antonio Chavarido Romera.  
 D. Antonio Fernández Caballero.  
 D. Eduardo Fernández Vázquez.  
 D. Pedro Gluk Veramendi.  
 D. Luis Roldan Calvente.  
 D. Juan de la Rosa Becerril.  
 D. Sixto Fernández Cremona.  
 D. Juan Prieto Calatrava.  
 D. Luis Puñol de Luque.  
 D. Francisco Molero Ruiz Almodovar.  
 D. Enrique Galavis Roncale.  
 D. Carmelo Sánchez Martínez.  
 D. Guillermo Muro Bautista.  
 D. José Suárez Tijeras.  
 D. Ismael Sepúlveda Sánchez.

*A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del V Cuerpo de Ejército*

D. Primitivo Escolano Herreros.  
 D. Francisco Limiñana Richart.  
 D. Andrés Biarge Anoro.  
 D. José Cantabella Ferrer.  
 D. Isidro Infante Olarte.  
 D. Salvador Gutiérrez Hernández.  
 D. Carlos Palacio Alonso.  
 D. Jesús de la Rica Buil.  
 D. Luis Aguinaga Lucas.  
 D. Julio Benito Santos.  
 D. Benito Pérez Barquin.  
 D. Apolinar Corredor Gerrer.  
 D. Luis Mompeón García.  
 D. Manuel Sedó Torres.  
 D. José Antonio Almaraz Prieto.  
 D. Emilio Lardiés González.  
 D. Federico Acots Noriega.  
 D. Teófilo Iniguez Hernandez.  
 D. Pedro Plou Martínez.  
 D. Pascual Belsue Bilbao.  
 D. Tomás Rojas Llorente.  
 D. Carlos Luque Recio.  
 D. Benito Fernández Larrauri.  
 D. Bernardo Martín Hernández.  
 D. Pablo Serrano Ruiz.

D. Alejo Fernández Flórez Menéndez.  
 D. Gerardo García Lesaga.  
 D. Julio Navalpotro Velamazán.  
 D. Francisco Rodríguez Rodríguez.  
 D. Pascual Salvador Escriche.  
 D. Vicente López Pereira.  
 D. Luis Moreras Mairán.  
 D. Manuel Mistal Diaz.  
 D. Arturo Ruiz Ayala.  
 D. Angel-Susunaga Marcutegui.  
 D. José Luis Hidalgo Rincón.  
 D. Fernando González Regalado Tugores.

D. Félix Morán Fuente.  
 D. Juan Zaldúa Lumbreras.  
 D. Gregorio Garcés Begué.  
 D. Rafael Arguibay Rey.  
 D. Francisco Leyva León.  
 D. Miguel González Piñero Trasmonte.  
 D. Rufino Perujo Pérez.  
 D. Vicente Serrano Hernández.  
 D. Benigno Sampedro Mariño.  
 D. Antonio Gestal Rodríguez.  
 D. Antonio Jiménez de Parga.  
 D. Agustín Fonseca Manzano.  
 D. Timoteo Marquina Saldise.  
 D. Miguel Rodríguez Salado.  
 D. Honorio Fernández Cachón.  
 D. Manuel Mazón Trashorras.  
 D. Secundino Duran Barreiro.  
 D. Joaquín Galache Nevado.  
 D. Francisco González Iglesias.  
 D. Federico García Hilla.  
 D. Tomas de la Press Molina.  
 D. Luis Garcia Soler.  
 D. José González Rodríguez.  
 D. Andrés Frieria Mortera.  
 D. Fernando Ibáñez del Cerro.  
 D. Francisco García Mendoza.  
 D. Ramón Cotán Valladares.  
 D. José María Hostench Bastil.  
 D. Eugenio García Solis.  
 D. Eladio González Rodríguez.  
 D. Leon González Franco.  
 D. Gonzalo Patiño López de Ayala.

D. Modesto Hernández Villarroel.

D. Ramón Fernández González.  
 D. Isidro Furones Furones.  
 D. Joaquín Lomon de Errázquin.  
 D. José Marcelllo Caballero.  
 D. Rodrigo Sánchez Broncano.

*A disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar*

D. Luis Pagés Costart.  
 D. José María de Assas Triarte.  
 D. Juan José Barrio de Vega.  
 D. José Macho Ortega.  
 D. Jesús Salazar Ocháran.  
 D. José Munitis Aguirre.  
 D. Eusebio Yensa Basco.

D. Telesforo Galporsoro Beguiristain.  
 D. Eustolgio Briso-Montiano Calle.

D. Isidro Diez de la Peña.  
 D. Fernando Aldana Ocio.  
 D. Damian Janan Ibáñez.  
 D. Román de la Rosa Ball-Lluvera.  
 D. Valentin Puello Bonet.  
 D. Emilio Pelaz Martínez.  
 D. Federico Mangas Villacampa.  
 D. José Merino Ibarlucea.  
 D. Ramón de Bonilla Echevarría.  
 D. Juan José de Benito y Areltío-Aragón.

D. Fernando Reclusa Ros.  
 D. Angel Larrañaga Cajen.  
 D. Herminio Sánchez Sánchez.  
 D. Juan Alvarez Sánchez.  
 D. Alejandro Hernáiz Camarero.  
 D. Joaquín Martínez Peña.  
 D. Francisco J. Vergara Moro.  
 D. José Garrido Alfonso.  
 D. Victoriano Rodríguez Tuñón.  
 D. Angel Palacios García.  
 D. Valeriano Elizalde Meloqui.  
 D. Francisco Javier Barriga Tobalina.

D. Alejandro Aranz Semolinos.  
 D. Martin Avila González.  
 D. Enrique Basté Schwartz.  
 D. Fernando M. Causo Zabala.  
 D. José Aizcua Jiménez.  
 D. Félix Igartua Galdós.  
 D. José Miguel Moncalvillo.  
 D. Santiago Carrero Rodríguez.  
 D. Jesús Pérez Caminero.  
 D. Feliciano Domeño Bailón.  
 D. Severiano Garrijo Sesma.  
 D. José Luis Herrero Mujillo.  
 D. José Prat y Dalmau.  
 D. Marcos José Toledo Jiménez.  
 D. Jesús Usín Sierra.  
 D. Enrique Isasi Cobreiro.  
 D. Antonio Blanco Bueno.  
 D. Bernabé Muñoz Ezpeleta.  
 D. Pablo Puente Izquierdo.  
 D. Néstor Centeno Cebrían.  
 D. José Baraldés Casamijáho.  
 D. José Martínez Mirones.  
 D. Félix Alsina Colomer.  
 D. Alejandro Colomo Ureta.  
 D. Cesidio Duque Duque.  
 D. Ramón Valls Valls.  
 D. Desiderio Barón Aparicio.  
 D. Emilio Gallego Alegre.  
 D. Francisco del Rincón Nadas.

D. Francisco Marco Aguirre-casaga.

D. Pedro Zurita Gutiérrez.  
 D. Luis Miret Massó.  
 D. Victor de las Torres García.  
 D. Luis Uretá Tréviño.  
 D. Mariano Telada Grande.  
 D. Manuel de Balza Romani.

D. Alberto Galiana Alba.  
 D. Eliseo Repiso Casado.  
 D. José Cerio Ogusta.  
 D. Jacinto Talens Albelda.  
 D. Ricardo Valls Roig.  
 D. Carlos María Seminario Martínez.

*A disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar*

D. Joaquín Herreros Fernández  
 D. Juan Arranz Fraile.  
 D. Constanancio Díez García.  
 D. Isidro Ribera de Torres.  
 D. Eugenio Payo Lorenzo.  
 D. Francisco Javier Martín Gaf-  
 cía.  
 D. José Santo Domingo López.  
 D. Luis Martínez Rueda.  
 D. Francisco Domínguez Felipe.  
 D. Aurelio Ballesteros Benavides.  
 D. Agustín Moreno López.  
 D. Alfonso María de Carlos Apa-  
 ricio.

D. Federico Rojo Peña.  
 D. Emilio Rodríguez del Alamo.  
 D. Sabino Adalia Giralda.  
 D. Ángel Marcos Pardo.  
 D. Francisco Centeno Sotillo.  
 D. Faustino Asensio Martín.  
 D. Ángel Serrano Moreno.  
 D. Ricardo López Coira.  
 D. Dionisio Barbancho Camoán.  
 D. Agustín Esquivillas Huerta.  
 D. Domingo del Barrio Ruiz.  
 D. Juan Raloso Torres.  
 D. Gabriel Polanco Solórzano.  
 D. Francisco Javier Peraita Gó-  
 mez.

D. Daniel de Cáceres Calvo.  
 D. Pablo Moreno Gonzalo.  
 D. Clodomiro Calzada Martín.  
 D. Gregorio de Castro López.  
 D. Luis Cebrían Velarde.  
 D. Fernando Semprún Gurrea.  
 D. Emilio Navarro y Plaza.  
 D. Celso Manzano Hernández.  
 D. José Moreno Gómez.  
 D. Laureano Recio Gómez.  
 D. Isidro Sánchez Galache.  
 D. Atanasio Vicente Humanes  
 Gómez.

D. Francisco Arenas Mansión.  
 D. Antonio Serrano Peria.  
 D. Emiliano Arévalo Jiménez.  
 D. Hilarión Serrano Pastor.  
 D. Benito Rozas Labrador.  
 D. Cecilio Soria Domingo.  
 D. Alvaro Sierra de Castro.  
 D. Fidel Sánchez Moro.  
 D. Herminio Barbero Fernal.  
 D. Francisco Lorenzo Hernández.  
 D. Mariano Salinero Medina.  
 D. Pedro Alarcón Romo.  
 D. Cecilio Martín Martín.  
 D. Servilio Larilonte Laso.  
 D. Lamberto López Elías.

D. Rafael María Martínez Mar-  
 tinez.

D. Isidro González Sánchez.  
 D. Ángel Herrero García.  
 D. Indalecio García Gallego.  
 D. José Martín Pato.  
 D. Valeriano Velbis Canal.  
 D. Luis Pardo Laciana.  
 D. Eusterio Martínez Gil.  
 D. Miguel Morales Díaz.  
 D. Pedro Contreras López Cob-  
 rrubias.

D. Francisco Gonzalo Valentín.  
 D. Victoriano Gutiérrez Sánchez.  
 D. Modesto Senso García.  
 D. Ramón Barrante Peñaranda.  
 D. Ernesto Cochero Domínguez.  
 D. Marcelino Tejerina Alonso.  
 D. Antonio García Sánchez.  
 D. Jesús Galán de la Fuente.  
 D. Jesús Martín Marinero.  
 D. Felipe Gómez Ortega.  
 D. Enrique González Sánchez  
 Arjona.

D. Emiliano Placios Ortega.  
 D. Alfredo Pedraza Estévez.  
 D. Ángel Rodríguez Fernández.  
 D. Felipe Raqueño del Amo.  
 D. Manuel Pozo Bravo.  
 D. Manuel Muñiz Senra.  
 D. Florentino Vilches Céspedes.  
 D. Francisco Iglesias Sánchez.  
 D. Miguel Limonchi Ruiz.  
 D. Francisco Gascón Román.  
 D. Francisco Sánchez de Medina  
 Ayala.

D. Félix Salvador Aldea.  
 D. Pedro Recio Olivar.  
 D. Antonio González García.  
 D. Félix Sánchez Gómez.  
 D. Francisco Eibas Reboleiro.  
 D. Florencio Inas Ochotorena.  
 D. Santiago Martínez Juárez.  
 D. José Portiñez Quesada.  
 D. Rafael Rosello Andrade.  
 D. Agustín Garrín Chamorro.  
 D. Domingo Mordelo Gómez.  
 D. Elías Manzanera de la Hoz.  
 D. José Lizárraga Alcoz.  
 D. Jesús Salinas Moreno.  
 D. David López Paredes.  
 D. Manuel Suárez Díez.

D. Francisco González Vaz.  
 D. Joaquín Lara Quintana.  
 D. Carlos Hernández Hernández.  
 D. José María Nómez Maside.  
 D. José Gallego Escudero.  
 D. José Paz Pufo.  
 D. Juan P. Blázquez Pla.  
 D. Ángel Garrón Moteo.  
 D. Manuel Ledo López.  
 D. Benjamín Fernández Varela.  
 D. Argimiro Calceia Sanz.  
 D. Aquilino Suárez Rabanal.  
 D. Luciano García Becades.  
 D. Arsenio González Carboneros.

D. Jesús Heras Bernaldo de Qu-  
 rós.

D. Agustín Morujo Berrocal.  
 D. Antonio Quesada Gordo.  
 D. Nicolás Concalves Marcos.  
 D. Luis Ecuideiro Saigueiro.

*A disposición del General Jefe de la Octava Región Militar*

D. Joaquín Díaz de la Vega.  
 D. Jesús López Sánchez.  
 D. Santiago Milla Alfageme.  
 D. Agustín Delbrouk Nart.  
 D. Bernardino González Freire.  
 D. Bonifacio Álvarez Rivilla.  
 D. Juan Ortea Corujo.  
 D. Jesús Estévez Rodríguez.  
 D. Sergio Costa Núñez.  
 D. Emilio Álvarez Estrada.  
 D. Julio de las Salas Pumariño  
 Postela.  
 D. José Antonio Alcántara Santos.  
 D. Antonio Conde Costa.  
 D. Salustiano Martínez Abad.  
 D. Jaime Arias García.  
 D. Joaquín Olaverria Roc.  
 D. Vicente Casar del Rey Gonzá-  
 lez.

D. Raimundo Baile Videira.  
 D. Luis Conde Fernández de San  
 Mamed.  
 D. Julio Abad Pradilla.  
 D. Tomás López Lamparero.  
 D. Rodrigo López Puente.  
 D. Luis Menéndez Díaz.  
 D. Ángel Viñas Núñez.  
 D. Isolino Canal Freire.  
 D. Odilo Lorenzo Carnero.  
 D. Manuel del Riego y de Jova.  
 D. Alberto Albala Tejerina.  
 D. José Meana Martínez.  
 D. Pío de la Peña Dorado.  
 D. José Alfonso Cabezas.  
 D. Armando Villanueva Cocina.  
 D. Luciano Fernández Barrero.  
 D. Pedro Fernández González.  
 D. José Rodríguez Gómez.  
 D. Carlos Casal Paz.  
 D. Manuel López Mosquera.  
 D. Lisardo Álvarez Álvarez.  
 D. Victoriano Argüelles Landeta.  
 D. Manuel Vallejo Mardones.  
 D. Luis Prieto Pérez.  
 D. Casto Arnasto Saco.  
 D. Domingo Carrillo Rodríguez.  
 D. José María Barrio Negro.  
 D. Carlos Álvarez López.  
 D. Luis Caballera Fernández.  
 D. Manuel Molina Platas.  
 D. Ramón Sala Guardiola.  
 D. José Rivas Rouco.  
 D. Herminio Alonso Rodríguez.  
 D. Aurelio Conde Rodríguez.  
 D. Macario Díez Presa.  
 D. José López Cabanillas.  
 D. Francisco Rodríguez Lazara.  
 D. Manuel Canto García.

D. Fernando Banet y Díaz-Varela.  
D. Eduardo Vázquez y Ruiz Dios-Ayuda.  
D. Robustiano Rodríguez Outón.  
D. Ricardo Arias Martínez.  
D. Evaristo Padín González-Pardo.  
D. Gabriel del Río Romero.  
D. Melanio Asensio Pinilla.  
D. Manuel Santos Fuertes.  
D. Benito Rey Martínez.  
D. César León Fernández Fernán-

D. Guillermo Sebra Carballo.  
D. Julián Gómez Elisburu.  
D. Severino San José Barroso.  
D. José María Lenard Quintana.  
D. Arturo Otero Pérez.  
D. José Zarzosa Castro.  
D. Ramón Riera Ganudas.  
D. Gabriel Martínez Beitia.  
D. Arturo Montes Valdeolmillos.  
D. Sabino Fernández Díez.  
D. Eutiquio Esteban Gallo.  
D. Bibiano Ibáñez Terés.  
D. Alfonso Reneses-López Brea.  
D. Santiago Ruiz Martínez.  
D. José Hurtado Medina.  
D. José Soto Castro.  
D. Jaime López Carballo.  
D. Melecio González Gutiérrez.  
D. Jaime Quinteiro Sarandeses.  
D. Benito López Martínez.  
D. Antonio Terrón Martínez.  
D. Laureano García Herrero.  
D. Constancio Santos Escobar.  
D. Basilio Fernández López.  
D. Rafael Monasterio Navarro.  
D. José Queiro Bello.  
D. Vicente Sevilla de la Torre.  
D. Demetrio González Pillado.  
D. Emilio López Chamochín.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Asimilaciones

Por reunir las condiciones reglamentarias se concede las asimilaciones a los empleos que se indica, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento Maestro de Banda don Emilio Valor Guisado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a Suboficial, con la antigüedad de 23 de diciembre de 1936.

Otro, don Julio Sánchez Pérez, del Regimiento de Infantería Páima núm. 36, a Suboficial, con la antigüedad de 18 de agosto del mismo año.

Otro, don Pablo García Sánchez, del mismo, a Suboficial, con la misma antigüedad que el anterior.

Músico de primera don Matias Hernández Sierra, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, a Brigada, con antigüedad de 6 del corriente y efectos administrativos desde 1.º del próximo mes de mayo.

Músico de segunda don Luis Sáenz de Tejada, del Regimiento Infantería San Marcial núm. 22, a Sargento primero, con antigüedad de 26 de febrero último y efectos administrativos a partir de 1.º de marzo siguiente.

Otro, don Juan Bejarano Torres, del Regimiento Infantería Cádiz núm. 33, a Sargento primero, con antigüedad de 25 de marzo último y efectos administrativos a partir de 1.º del corriente.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Bajas

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de doce años de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Teniente de Infantería don José Vardiza Sanz.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Nicasio Andrés del Corral, con destino en el Segundo Tabor de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, el cual quedará en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Causan baja en el Ejército, por haber sido condenados por Consejo de Guerra a la pena de seis años de prisión militar correccional, con la accesoria de separación del servicio, el Teniente de Artillería don Pablo Morera Lobo, y el Alférez de dicha Arma don Fidel Leal Ramos.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Capitanes de Carabineros don Ignacio Molina Pérez y don Teodoro Loredó Martínez.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Capitán de Infantería con destino en la Mejaznia Marroquí don José Núñez Rodríguez, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes correspondan la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Dirección de los Servicios de Intendencia del Ejército del Centro el Capitán de Intendencia don José Escobar Barquinez.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, el Alférez retirado de Carabineros don Pedro Sánchez García Vázquez.

Burgos, 2 de abril de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a Batallones de Ametralladoras al Maestro Armero don Esteban Gutiérrez Zorrilla, de la Sexta Región Militar.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan, a continuación:

Comandante don Augusto Machado Méndez, de la Caja de Tenerife número 59, al primer Batallón del Regimiento de Infantería América número 25, en comisión.

Idem don Luis García Calvo, ascendido, al Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Capitán don Miguel Ibáñez de Opacua, a disposición del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Jaime Jaune Valent, de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería San Quintín número 25.

Idem don José Molina Pérez, a la División Mixta "Flechas".

Idem don Leoncio Santisteban Moreno, de la Sexta Región Militar, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Idem don Gerardo Maltierra Prieto, al Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem don Félix Fernández Díaz, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a su anterior situación de retirado.

Teniente don Felipe Campos Chas, de un Batallón de Orden Público, al Regimiento de Infantería Simancas número 40.

Idem retirado don Teodosio Iglesias Hernández, de un Batallón de Guarnición, a uno de Orden Público.

Idem provisional don Víctor Viguera Franco, del Regimiento de Infantería Oviedo número 8, al Segundo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem don Francisco González Sánchez, de la Sexta Región Militar, a la Legión.

Idem don Juan Casado Albornoz, del Ejército del Norte, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem don Jerónimo Seco Carrillo, del idem, a la idem.

Idem don Abundio Escudé Mená, del idem, a la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem don Manuel San Martín Fernández, del idem, a la idem.

Idem don Roberto Reynolds de Miguel, del idem, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.

Idem don Francisco del Valle Almazán, del Batallón de Montaña Sicilia número 8, al Regimiento de Infantería Tenerife número 38.

Alférez don Pedro Debrigodé Dugi, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería Pavía número 7.

Idem provisional don Tomás Fraile Ovejero, del Ejército del Norte, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Idem don Manuel de la Huesa Olivera, del idem, al idem.

Idem don Antonio de las Heras Fernández, del idem, al idem.

Idem don Carlos Herrero Rodríguez, del idem, al idem.

Idem don Francisco Padilla Suárez, del idem, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30.

Idem don Joaquín Gómez Bosch, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Idem de Complemento don Enrique Hidalgo García, del idem, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem provisional don Luis Duran Max, del Segundo Batallón de Ametralladoras número 7, al Cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

Idem don Ramiro Llamas Martín, del Ejército del Sur, al Sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem don Joaquín Adelantado Cortés, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Batallón de Cazadores San Fernando número 1.

Idem don Rafael Gil Duran, de idem, al idem.

Idem don Carlos Escorza Achútegui, del idem, al Batallón de Cazadores Las Navas número 2.

Idem don Rafael Ezano Cuerdo, del idem, al Batallón de Cazadores de Melilla número 3.

Idem don Francisco José Diego Martín, del idem, al idem.

Idem don José Ángel Lechuga Paños, del idem, al idem.

Idem don Emilio Martínez Juárez, del idem, al idem.

Idem don Florentino Escalante Gallegos, del idem, al idem.

Idem don José Cambas Perez,

del idem, al Batallón de Cazadores Ceriñola número 6.

Idem don José Gallego González, del idem, al idem.

Idem don Federico Olivencia Amor, del idem, al Batallón de Cazadores El Serrallo número 8.

Idem don Vicente Juan Torregrosa, del idem, al idem.

Idem don Guillermo González Novelles Encinas, del idem, al idem.

Idem don Joaquín Aranda Moreno, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Idem don Antonio Hernández Marrero, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

Idem don Luis de Alzugaray Guíjarro, del idem, al idem.

Idem don Emilio Almoguera Llaros, del idem, al idem.

Idem don Francisco José Barranco Serrano, del idem, al idem.

Idem don Antonio de Burgos Gómez, del idem, al idem.

Idem don Guillermo Martín Gallego, del idem, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem don Miguel Benítez Luciano, del idem, al idem.

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1937 (CC. LL. núms. 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (D. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Dolores García de Pruneda Arizón, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Navío que fué de la dotación del acorazado "Jaime I", don Carlos Falquina García de Pruneda, a consecuencia de heridas recibidas en el mencionado buque, al iniciarse el Alzamiento Nacional.

Doña Carmen Suárez Gallardo, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, don Francisco Chinchilla Suárez, a consecuencia de heridas

recibidas en acción de guerra, el día 11 de junio de 1937.

Doña Teresa Santamaria Sanz, por el fallecimiento de su hijo, voluntario que fue del Tercio de Requetés de Burgos, don Mariano Mateos Santamaria, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, el día 2 de enero de 1937.

Burgos, 1 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Oficialidad de Complemento**

*Antigüedad*

Se asignan las antigüedades de 16 de junio de 1937 y de 22 de abril de 1937, respectivamente, a los Alféreces de Complemento de Ingenieros don Juan Hernando Cánovas y don Vicente Lemus Bengoechea, ascendido por Orden de 24 de septiembre del mismo año (B. O. núm. 345).

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

*Ascensos*

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Capitán, con antigüedad de 23 de agosto de 1936, al Teniente de Complemento de Ingenieros don Manuel Bárcena de Castro.

Burgos, 2 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por llevar seis meses en el frente, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 5 de marzo de 1933, al Alférez de Complemento de Ingenieros don Antonio Casals Marcon, de la Agrupación de Zapadores del V Cuerpo de Ejército.

Burgos, 2 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de

Brigada de Complemento de Ingenieros al Sargento de la misma escala y Arma don José Chico Cabello, disfrutando la antigüedad de 31 de abril de 1937.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Sueldos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

8.000 pesetas al Maestro Armero don Francisco Oehando Cadroy, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a partir del 1 de marzo último, por llevar 40 años de servicios.

7.500 pesetas otro don José Roca Prades, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a partir del 1 de marzo último, por llevar 35 años de servicios.

7.000 pesetas al Practicante de Farmacia don Antonio González González, de la Jefatura Servicios Farmacéuticos, Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir del 1 de febrero último, por llevar 30 años de servicios.

7.000 pesetas otro don Pedro Gómez Ruiz, de la misma, a partir del 1 del corriente, por llevar 30 años de servicios.

6.500 pesetas al Practicante de Medicina don Inocencio Ruiz Sanz, de la Jefatura de Sanidad Militar, Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir del 1 del corriente, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Maestro Armero don Julio Aller Argüelles, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25, a partir del 1 del corriente, por llevar 25 años de servicios.

6.000 pesetas al Maestro Herrador don Tomás Guerrero Plaza, de la Jefatura Servicios Veterinarios, Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir del 1 del corriente, por llevar 25 años de servicios.

6.000 pesetas al Auxiliar de Taller don Luis Jiménez Criado, del Batallón Zapadores de Marruecos, a partir del 1 de diciembre último, por llevar 20 años de servicios.

6.000 pesetas otro don José Prieto Sánchez, del mismo, a partir del 1 de noviembre último, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Maestro Armero don José Vallina del Campo, del Grupo Mixto de Zapadores Minaadores, a partir del 1 de septiembre del año anterior, por llevar 20 años de servicios.

6.000 pesetas otro don Emilio Antón Liñán, del Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército, a partir del 1 del corriente, por llevar 20 años de servicios.

6.000 pesetas al Maestro Ajustador don Francisco Mérida Ruiz, del 10 Regimiento de Artillería Ligera, a partir del 1 del corriente, por llevar 20 años de servicios.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Angel Sanchez PARRA, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a partir del 1 del corriente, por llevar 20 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Herrador don Eusebio Diaz Padilla, de la Jefatura Servicios Veterinarios, Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir del 1 del corriente, por llevar 20 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Ajustador don Gerardo Presencio Miñón, del 11 Regimiento de Artillería Ligera, a partir del 1 del corriente, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José R. Roldan Robert, del Parque Artillería del Ejército del Sur, a partir del 1 del corriente, por llevar 20 años de servicios.

5.000 pesetas otro don Felipe Juan Bragado, del mismo, a partir del 1 de febrero último, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas, otro, don Juan Garrido Huete, del mismo, a partir del 1 de marzo último, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Guarnicionero don Manuel Conde Pablo, del Regimiento Artillería Ligera núm. 9, a partir del 1 de octubre del año anterior, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Herrador don José López Escavi, de la Jefatura Servicios Veterinarios, Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir del 1 del corriente, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Guarnicionero don Luis Pan Salas, del Regimiento Artillería Ligera número 16, a partir del 1 de enero último, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas otro don Manuel Fernández Loureiro, del mismo, a partir del 1 de enero último, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Manuel Salas Obispo, de la Agrupación Artillería de Ceuta, a partir del 1 de octubre del año anterior, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Guarni-

cionero don Manuel Figueroa Zapata, de la Mehal-la Jalifiana Teatún núm. 1, a partir del 1 del corriente, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Ajustador don Hilario Martínez del Castillo, de la Comandancia General de Baleares, a partir del 1 de febrero último, por llevar 15 años de servicios; rectificación a la Orden de 3 de febrero último (B. O. núm. 472), que le señaló 5.500 pesetas por error de propuesta.

5.000 pesetas al Maestro Herrador don Julián Benito Romero, del

Regimiento Cazadores de Calatrava, a partir del 1 de junio de 1936, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al Maestro Guarnicionero don Agustín González Bello, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, a partir del 1 del corriente, por llevar 15 años de servicios.

4.750 pesetas al conserje don Teófilo Cuadrado Lebo, del Estado Mayor de la Séptima Región Militar, a partir del 1 del corriente, por llevar 20 años de servicios.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José María Sánchez García, de la Agrupación Artille-

## Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Dolores Peci Trujillo	Viuda	Armada	Condestable Mayor D. Joaquín Barrios Chilla
» Hortensia Grandal Beltrán	Huérfana	id.	Contramaestre Mayor D. Ramón Grandal Pereira
» Magdalena Pascual Camps	Viuda	Infantería	Sargento Cornetas D. Luis Quintanilla Alonso
» María Mirón Villagrán			
» Beatriz Mirón Villagrán			
» Josefa Mirón Villagrán	Huérfanas	id.	Teniente Coronel D. Marciano Mirón Santos
» Carmen Mirón Villagrán			
» Antonina Mirón Villagrán			
» Antonia Pinto Vera	Viuda	Armada Maestranza	Operario Antonio Garrido Pérez
» Magdalena Pons Milla	id.	id.	Idem de 2. <sup>a</sup> Agustín Clavain Bruzón
» Antonia Gutiérrez Cabrera	id.	G. Civil	Teniente Coronel D. Pedro Jiménez Alfaro Topete
» M. <sup>a</sup> del Carmen Chain García	Huérfana	Artillería	Idem D. Rafael Chain Calderón
» Josefa Requejo Gallegos	Viuda	Infantería	Músico 2. <sup>o</sup> D. Rafael González Jiménez
» Consuelo Lanzaco de la Vega	id.	Caballería	Coronel D. Alfonso Alvarez Montesinos
» Petra Martínez Bassó	id.	Infantería	Teniente Coronel D. Luis León Marcos
» Josefa Molero Pérez	id.	Carabineros	Sargento Patrón D. José López López Torralba
» Carmen González Mesa	id.	Infantería	Comandante D. Cayetano Ruiz Torres
» María Jiménez Cabrera	Madre	G. Civil	Guardia 2. <sup>o</sup> D. Manuel Saucos Jiménez
» Magdalena Cánovas Guerezta	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Genebrardo Valadrón Valls
» María Rodríguez Escudero	Huérfanos	Carabineros	Sargento D. Francisco Rodríguez Sánchez
Don Pedro Rodríguez Escudero			
Doña Rosario Anunciación Fernández González	Viuda	G. Civil	Capitán D. Máximo Rey Montes
» Victoria Escaño Faellar	id.	Infantería	Coronel D. Manuel González Pérez Villamil
» María Bustamante Soler	id.	Arm. Serv. Técnicos	Auxiliar 1. <sup>o</sup> D. Francisco Peralta López
» Micaela Jiménez Villegas	id.	G. Civil	Sargento D. Santiago González García
» Julia Romanos Ortega	id.	id.	Teniente D. Hermenegildo Bárcenas González
» Sagrario Martín Rodríguez	Huérfana	E. M. Gral.	Gral. de Bgda. Excmo. Sr. D. Inocencio Martí
» Teresa Medrano Soto	Viuda	Legión	Subteniente D. Gregorio Pérez Pérez

ria de Ceuta, a partir del 1 de noviembre del año anterior, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Eduardo Aguirre Moreno, de la Intendencia Militar de la Sexta Region, a partir del 1 del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Agustín García González, del Gobierno Militar de Asturias (Oviedo), a partir del 1 del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas otro don Francisco Plazas Barranco, del Gobierno Mi-

litar de Granada, a partir del 1 del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas otro don Emilio Palazuelos Castro, del Estado Mayor del V Cuerpo de Ejército, a partir del 1 del corriente, por llevar 5 años de servicios.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Pensiones**

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto

número 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937, (BB. OO. núms. 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Dolores Peci Trujillo y termina con doña María de la Paz Torres Fontela, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 21 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**que se cita**

Pensión anual que se les concede		Gobierno Militar Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	Residencia de los interesados		Observaciones
Pesetas	Cts.			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1650	00	Cádiz		20	Marzo	1935	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1000	00	La Coruña		30	Dicbre.	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	A
400	00	Palma de Mallorca		10	Julio	1936	Palma de Mallorca	Manacor	Palma de Mallorca	
1625	00	Sevilla	Reglamento del Montepío Militar	28	Julio	1937	Sevilla	Guadalcanal	Sevilla	B
625	00	Cádiz		21	Dicbre.	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
775	00	id.		22	Septbre.	1937	id.	id.	id.	
1650	00	id.		6	Novbre.	1937	id.	Cádiz	id.	
2500	00	Zamora	Id. y R. O. de 25 de Marzo de 1856	26	Mayo	1937	Zamora	Zamora	Zamora	C
669	00	Córdoba		24	Mayo	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2500	00	Zaragoza	Decreto de 22 de Enero de 1924 (Diario Oficial núm. 20)	18	Febrero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1625	00	Valladolid		27	Novbre.	1937	Palencia	Valladolid	Valladolid	
529	48	Cádiz		15	Enero	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2250	00	id.	Decretos de Hacienda de 6 de Mayo y 7 de Agosto de 1931 (DD. OO. 101 y 177)	18	Enero	1938	id.	id.	id.	
3100	00	Granada		14	Junio	1936	Granada	Santa Fé	Granada	
2750	00	La Coruña		20	Enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1000	00	Zamora		23	Julio	1935	Zamora	Alcañices	Zamora	CH
1500	00	Orense	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926	17	Dicbre.	1937	Orense	Buiza de Gimia	Orense	
3250	00	La Coruña		28	Enero	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1000	00	Cádiz		25	Octubre	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1041	00	Sevilla		12	Enero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1250	00	Vizcaya		24	Julio	1936	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
4250	00	Valladolid		3	Dicbre.	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	D
557	25	Melilla		30	Septbre.	1937	Dept. Especial de Hda. de Melilla	Melilla	Málaga	E

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paréntesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Méndez de Vigo y Fernández Shaw	Viuda	Artillería	Comte. D. Jesús de Madariaga y Martínez de Prun-
» María Josefa Caveda Díaz	id.	Infantería	Capitán D. Juan Peña Peñalver
» Inés Iñarritu Ortiz	id.	G. Civil	Guardia 2.º José Wolgeschaffen Erenchan
» Petronila Rodrigo de Frutos	id.	Cuerpo de Seguridad	Sargento D. Manuel de Santos Francisco
» Carmen Barceló Grande	id.	G. Civil	Brigada D. José Palacios Pérez
» Julia Burgos Carnicero	Madre	Caballería	Coronel D. Francisco Lacasa Burgos
» María Escobar Briz	Viuda	Intendencia	Teniente D. Juan Crespo Navas
» Concepción Ruiz de Valdivia y Díaz	id.	Armada	Capitán de Corbeta D. José María Barón Romero
» Victoria Lanz Avilés	id.	E. M. Gral.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Próspero Pignatelli de Aragón y Medina
» María Jiménez Sordo	Esposa	Infantería	Capitán D. Manuel Nieto Fernández
» Carmen Reus Cid	Hija	Intendencia	Teniente Coronel D. Antonio Reus Gil de Albornoz
» M.ª del Carmen Lousa Calero	Huérfana	Infantería	Comandante D. Eladio Lousa de la Cruz
» Pilar Gutiérrez Bustamante	Viuda	E. M. Gral.	Gral. de Bda. Excmo. Sr. D. Juan de Ceballos y Ariz
» Amparo Florez Llamas	Esposa	Caballería	Capitán D. Ricardo Panero Buceta
» Pilar Muñoz Sadaba	id.	C. A. S. E.	Mtro. Herrador-Forjador D. Manuel Rodríguez Mer
» María López Santisteban	id.	Infantería	Coronel D. Ramón Servert y Fortuny
» M.ª Luisa Llord y O'Lawlor	id.	Ingenieros	Comte. D. Pascual Fernández Aceytuno y Montev
» Fernanda Cabeza de Vaca Santos Suárez	id.	Armada	Cap. de Fragata D. Rafael Florez Martínez de Victor
» Rosario Roca Mandillo	Viuda	S. Militar	Subptor. Farincto. 1.º D. Casimiro Escala de León
» Francisca Muñoz Bueno	Esposa	Cuerpo de Seguridad	Guardia Antonio Rodríguez Alvarez
» M.ª de la Paz Torres Fontela	id.	S. Militar	Comandante Médico D. Angel Capa Arabotorn

OBSERVA

- (A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petronila Beltrán González Marina número 111).
- (B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Villagosa Romero (mero 87). La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud legal por haberla perdido el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Herminias de los Ríos, fallecida el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (CH) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Escudero de los Ríos (D. O. núm. 218), que percibirán por partes iguales, mientras conserve la aptitud legal. Si la pierde alguno, su parte se acumulará a la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo percibirlo el otro.
- (D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aureliana Rodríguez Otero, fallecida el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (E) Le será abonada hasta el día 29 de septiembre de 1950, que se cumplen los trece años de viudez, la pensión de viuda del Sr. D. Juan de Ceballos y Ariz, fallecido el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (F) Se le concede esta pensión en permuta de la que percibía en concepto de viuda del Sr. D. Juan de Ceballos y Ariz, fallecido el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (G) La percibirá por mano de su tutor legal, cesando su abono a la presentación de su madre, doña Juana Villagosa Romero, fallecida el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (H) Percibirá dicha pensión la hija, cuyo abono cesará a la presentación de su madre, doña Juana Villagosa Romero, fallecida el 1.º de agosto de 1921 y elevada su cuantía por otra resolución de dicho Alto Cuerpo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.
- (1) Se les concede el 50 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que percibían.
- (2) Se les concede el 25 % del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que percibían.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el goce de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	Residencia de los interesados		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Badajoz		1	Agosto	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
Oviedo		1	Septbre.	1936	Oviedo	Gijón	Oviedo	
Vizcaya		1	Julio	1937	Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	
Segovia		1	Dicbre.	1936	Segovia	Sebúlcor	Segovia	
Huelva		1	Agosto	1936	Sevilla	Umbria de Bratena	Huelva	
Melilla		5	Febrero	1938	Depositaría Especial de Melilla	Melilla	Málaga	F
Oviedo		1	Septbre.	1937	Sub-Delegación de H. de Gijón	Gijón	Oviedo	
Cádiz		1	Septbre.	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
Guipúzcoa		1	Junio	1937	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
Toledo		1	Septbre.	1936	Pagadería Militar de Haberes de la 7.ª Región Militar	Toledo	Toledo	
Guipúzcoa		1	Octubre	1937	Id. id. 6.ª id. id.	San Sebastián	Guipúzcoa	G
Burgos		1	Agosto	1936	Id. id. id.	Burgos	Burgos	H
Santander		1	Dicbre.	1937	Santander	Torrelavega	Santander	
León		1	Marzo	1938	Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar	León	León	
Melilla		1	Agosto	1936	Subpagaduría de Haberes de la Circunscripción, Oriental	Melilla	Málaga	
Guipúzcoa		1	Febrero	1938	Pagadería Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar	San Sebastián	Guipúzcoa	
Segovia		1	Octubre	1937	Id. id. id.	Segovia	Segovia	
Guipúzcoa		1	Agosto	1936	Habilitación Comandancia de Marina de San Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa	
id.		1	Marzo	1937	Pagaduría Militar de la 6.ª Región Militar	id.	id.	
Badajoz		1	Agosto	1936	1.ª Grupo del Cuerpo de Seguridad y Asalto	Badajoz	Badajoz	
Segovia		1	Dicbre.	1936	Pagadería Militar de Haberes de la 7.ª Región Militar	Cuellar	Segovia	

**CONCESSIONES**

le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de mayo de 1914 (D. O. de ...)

le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 16 de abril de 1925 (D. O. núm. ...)

Medina, a quien le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 12 de ...

en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929.

le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 de septiembre de 1928 en ...

San Pedro, hasta el día 29 de abril de 1947, fecha en que cumplirá los 23 años de edad, y en el caso de ...

le fué concedida por Orden de 20 de abril de 1937 (B. O. del E. núm. 189), como comprendida en ...

temporal, en armonía con el número de años servidos por el causante.

de don Martín Lacasa Ara, que le fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y ...

recibida por el anterior señalamiento, a partir del día 5 de febrero del año actual.

Enuela Cid, que se halla en zona no liberada y solicítase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar ...

que se halla en zona no liberada y solicítase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar ...

**Permuta de Cruces**

Vista la instancia promovida por el Alférez de Infantería, agregado a las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santa Cruz de Tenerife, don Domingo de Fuentes Padrón, en súplica de que le sea permutada una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por obra de primera clase de la misma Orden y distintivo, y acreditado que obtuvo aquella condecoración por hechos anteriores a la Ley de 29 de junio de 1918, ha resuelto acceder a la permuta solicitada, por hallarse comprendido el recurrente en el artículo 30 del Reglamento de 2 de noviembre de 1889 (C. L. número 660).

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Procesados**

Pasa a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), los Comandantes de Infantería don Ricardo Burillo Shtolle y don Antonio Moreno Barea.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares don Manuel Postigo Rodríguez.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por Orden del 1 de marzo último (E. O. número 196), el Alférez de Complemento de Ingenieros don José Manuel González Valle.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Reenganches**

Por reunir las condiciones reglamentarias se clasifica en los pe-

riodos de reenganche que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Suboficial Maestro de Banda don Juan Arroyo Galán, del Batallón de Montaña Arapiles núm. 7, en el tercer periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos desde el 1 de febrero último.

Sargento Maestro de Banda don Julio Sánchez Pérez, del Regimiento Infantería Palma núm. 36, en el tercer periodo de reenganche, con antigüedad de 17 de diciembre de 1936 y efectos administrativos a partir del 1 de enero siguiente.

Otro don Joaquín Martínez Bottella, del mismo, en el segundo periodo de reenganche de Suboficial, con antigüedad de 12 de septiembre del año anterior y efectos administrativos desde el 1 de octubre siguiente.

Otro don Cándido Estévez Vicente, del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y efectos administrativos a partir del 1 de septiembre siguiente.

Otro don Manuel Trigo Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Alhucemas núm. 5, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 21 de noviembre de 1936 y efectos administrativos a partir del 1 de diciembre siguiente.

Otro don Victoriano Rodríguez Pérez, del Grupo Mixto de Artillería núm. 3, en el tercer periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos a partir del 1 de febrero último.

Burgos, 2 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en el día de ayer, causa baja en fin del mes actual y pasa a situación de retirado, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Facundo Mateo Rivas, con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 11, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 637,50 pesetas, 90 % del sueldo anual de 8.500 pesetas, del que se encuentra en posesión, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir del 1 de abril próximo por la Delegación

de Hacienda de Burgos, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 30 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Situaciones**

Por haber sido destinado al Ministerio de Hacienda de Teniente de Complemento de Artillería don Fernando Gutiérrez Soto, queda en la situación "Al servicio de otros Ministerios".

Burgos, 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ADMINISTRACION CENTRAL****JEFATURA NACIONAL DE FERROCARRILES**

Examinada la propuesta de esa Jefatura, consignada en su oficio número 402, de fecha 21 de febrero de 1938, favorable a la solicitud de don Vicente Elone Miquelarena, en representación de la S. A. en liquidación "Crédito de la Unión Minera", de la concesión de la reparación y explotación del cargadero de mineral de Cudiales de la línea de Castro a Travesviña.

No habiéndose presentado, durante el periodo de información pública, ninguna reclamación o mejora al proyecto de contrata entre el Estado, se presentó por esa Jefatura y el solicitante.

Esta Jefatura ha resuelto autorizar a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado para adjudicar la reparación y explotación del cargadero de mineral con arreglo a las condiciones que se estipulan en la proposición incluida en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander de fecha 28 de enero último que acompaña a su oficio, a las que se añaden las siguientes:

a) El adjudicatario, antes de empezar las obras, deberá someter a la aprobación de la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado el proyecto de reparación del cargadero de mineral.

b) Las obras habrán de efectuarse bajo la inspección y vigilancia de la mencionada Jefatura.

c) La intervención de la Jefatura no altera en nada lo preceptuado en la condición 3.ª, respecto a la resp.

abilidad y obligaciones de la Entidad concesionaria.

[Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 4 de marzo de 1938.—

II Año Triunfal.—El Jefe del Servi-

Nacional de FF. CC., Rubricado,

Eugenio Calderón.

### COPIA DE PROPOSICION

Por don Vicenta Elesúa y Miquelena, como Director Gerente de la Sociedad Anónima en liquidación, "Crédito de la Unión Minera", de Burgo, se solicita la concesión de la explotación del cargadero de mineral de Urdiales, de la línea férrea de Castro Urdiales a Traslavina, que explota el Estado, con las condiciones siguientes:

**Primera.** El "Crédito de la Unión Minera" tomará a su cargo el cargadero mencionado, en el estado en que actualmente se halla, por el plazo de cinco años, a contar de la fecha en que se firme el oportuno contrato.

**Segunda.** El "Crédito de la Unión Minera" no pagará a la explotación de Ferrocarriles por el Estado cantidad alguna en concepto de arriendo.

**Tercera.** El "Crédito" efectuará a sus expensas, en el cargadero, la importante y necesaria reparación que precisa, hasta dejar la instalación en condiciones de poderla utilizar para el normal cargue del mineral a los buques.

En todo caso, el Estado, el Servicio de Explotación que lo representa y la Compañía del Ferrocarril de Castro Urdiales a Traslavina, quedan exentos de toda responsabilidad por los accidentes y daños a tercero que en la reparación, explotación y conservación del cargadero puedan ocasionarse, cualquiera que sea su causa, siendo obligación del "Crédito de la Unión Minera" realizar las obras de reparación necesarias para el buen funcionamiento de aquél.

**Cuarta.** Será también de la exclusiva cuenta del "Crédito" la instalación de un completo tipo de amarre de buques en el cargadero, consistentes en boyas (cuatro o cinco), calabrotes, cables, bote, etc.

**Quinta.** El Crédito nombrará y pagará al práctico, amarrador que ha de dirigir los embarques, como igualmente el restante personal subalterno, siendo en definitiva a cuenta de dicho establecimiento los gastos de reparación, funcionamiento, entretenimiento y custodia de la instalación durante el período del contrato, sin que, por concepto alguno, pueda ser reclamada a la Explotación de Ferrocarriles por el Estado el pago de cantidades y el

abono de créditos que puedan tener a su favor terceras personas por ejecución de obras, suministro de materiales o cualquier otro concepto a cuya responsabilidad, en ningún caso, quedará afecto el cargadero, los elementos y materiales que en él se hayan instalado para su reparación y funcionamiento, ni los demás bienes del servicio de explotación ni de la Compañía del Ferrocarril Castro Urdiales a Traslavina.

**Sexta.** El "Crédito de la Unión Minera" utilizará el cargadero para embarcar los minerales procedentes de la mina "Catalina" y cualquiera otros procedentes de distintas minas, siempre que éstos sean transportados por ferrocarril en el mismo recorrido compatible con la situación de la mina.

**Séptima.** Cuando se embarquen minerales ajenos o sean de otras minas aparte de la "Catalina", el "Crédito" tendrá derecho a cobrar a los cargadores un pequeño canon, que establecerá con ellos, el cual no podrá en ningún caso exceder de 0,10 pesetas (diez céntimos) por tonelada embarcada.

Aparte de este canon, el "Crédito" cobrará a los buques, como es corriente y usual en todos los puertos, los derechos de estiba correspondientes, los cuales, en el caso presente, serán los establecidos por el puerto de Castro Urdiales; pero esto no afecta a las minas cargadoras, las cuales, como dejamos dicho, pagarán el canon que se establezca, sin que puedan exceder de diez céntimos por tonelada embarcada.

**Octava.** En este precio de diez céntimos por tonelada no se incluye, naturalmente, el costo del cargue del material desde el depósito del ferrocarril de Urdiales a los vagones que han de dejarlo en el cargadero, cuyo costo será de cuenta de cada mina que cargue, la cual podrá hacerlo como mejor le convenga, o sea, directamente, por sí o mediante contrato que pueda establecer, ya con el Ferrocarril (como se ha hecho anteriormente), ya con el "Crédito de la Unión Minera" o con cualquier otra persona o Entidad. El Ferrocarril tendrá siempre derecho de preferencia si le interesa ocuparse de esta operación.

**Novena.** A la terminación de este contrato de cinco años quedará en beneficio del Ferrocarril las mejoras todas introducidas en el cargadero; pero el "Crédito de la Unión Minera" podrá retirar el equipo de amarre constituido por chicotes y cables, con exclusión de boyas y bota, que quedarán en beneficio del Ferrocarril.

**Décima.** A la terminación del con-

trato, si ambas partes (Ferrocarril y "Crédito") convinieran continuar el convenio, establecerán entonces las nuevas condiciones en que hayan de realizarlo; pero, en todo caso, el Ferrocarril concederá el derecho de tanteo al "Crédito de la Unión Minera", caso de presentarse algún otro interesado en llevar el cargadero en arriendo.

**Undécima.** El precio del transporte de mineral desde la mina "Catalina" al barco será de acuerdo con la tarifa especial de P. V. aprobada por Real Orden de 1 de marzo de 1923 y que en el caso presente (14 kilómetros de recorrido) es de 0,197 pesetas tonelada kilómetro, sin incluir los impuestos, los cuales serán de cuenta del "Crédito de la Unión Minera".

**Duodécima.** Para garantizar a la Compañía del Ferrocarril la buena conservación del cargadero hasta el término de la concesión, el "Crédito de la Unión Minera" constituirá una fianza mediante entrega de dos mil pesetas al finalizar cada uno de los años de duración de contrato. Esta fianza le será devuelta a la terminación del mismo, siempre que haya cumplido las obligaciones que contraen en este convenio.

**Décimatercia.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el "Crédito de la Unión minera" será motivo de caducidad de la concesión.

**Décimacuarta.** El Ferrocarril se comprometerá a hacer un transporte mínimo de 750 toneladas diarias los días de embarque.

**Décimaquinta.** El "Crédito de la Unión Minera" espera transportar alrededor de 40.000 toneladas anuales. Si este tonelaje, procediendo de la mina "Catalina" o de otras minas, aumentara notablemente, el Ferrocarril examinará sus posibilidades de introducir una rebaja en los precios de transporte.

Lo que se hace público, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar del tercero de la publicación de este anuncio, para mejorar sus condiciones o reclamar contra posible lesión de derechos, ante la Comisión de Obras Públicas de la Junta Técnica del Estado, en Burgos; en la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, calle de los Fueros, 6, en Vitoria, o en la Dirección del Ferrocarril de Castro Urdiales a Traslavina, en la Estación de Castro Urdiales.

Vitoria, 20 de enero de 1923.—  
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.

# Anuncios oficiales

## Comité de Moneda Extranjera

Día 4 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	26,—
Libra	42,45
Dólar	8,58
Lira	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belga	144,70
Florín	4,72
Escudo	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Corona checa	30,—
Corona sueca	2,19
Corona noruega	2,14
Corona danesa	1,90

### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	32,50
Libra	53,05
Dólar	10,72
Franco suizo	245,40
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,80

# Anuncios particulares

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se ha comunicado a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Crótido de Simon, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 22 marzo 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

## COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

### VITORIA

Don Cruz Usatorre y Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**Certifico:** Que por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia se ha comunicado a esta Comisión Central lo siguiente:

“Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Hispano Olivetti, se acuerda, de conformidad con lo informado por esta Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 22 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Firmado y rubricado.

Dios guarde a V. muchos años.—Burgos, a 31 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

## COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor José Luis Simón, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Juan José Muñoz Mendizábal, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo

lo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 18 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Sociedad R. C. Agustín Iza y Compañía “La Victoria”, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 1 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor E. Erhardt y Comp.ª, Ltda., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 18 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Padró, Rómula y Compañía, Ltda., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

## COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE OVIEDO

Vista la instancia presentada por don Gumersindo García, comeciente, vecino de Gijón, en solicitud de desbloqueo de créditos

favor de la citada firma de deudores residentes en la zona liberada de la España Nacional, esta Comisión, en sesión celebrada el 5 de marzo de 1938, acordó declararse competente y reconociendo la plena justificación de la aprobación que dispone el artículo primero de la Orden de 20 de agosto último, acordó levantar la intervención de los referidos créditos y autorizar a la citada firma para la libre disposición de los mismos por no considerarlos sujetos a intervención, de acuerdo con la Orden de 3 de mayo próximo pasado.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Oviedo, 7 de marzo de 1938—

II Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente (ilegible).

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha veintinueve de enero último, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de don Juan Viña Fernández, por la S. A. "Cabo de Peña", domiciliado en Luanco, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente que firmo en Oviedo a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María R. Villamil.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**AVILA**

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de doña Carmen Bayo López, hija de Gregorio y María Antonia, de cincuenta y seis años de edad, natural de esta capital, que falleció en la misma, de donde era vecina, el día ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete, hallándose casada con don Plácido Avila Reina, sin dejar descendientes ni ascendientes y que su herencia ha sido solicitada para sus her-

manos de doble vínculo don José Isaac, don Román y doña María de la Asunción Dolores Bayo Campó, con la reserva usufructuaria correspondiente al viudo.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avila a veintidos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antero Rodríguez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

**SANTOÑA**

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia de este día, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado sobre declaración de ausencia de don Francisco Felipe Ruiz Revuelta, mayor de edad y cuyo último domicilio fué en Beranga, término municipal de Hazas de Cesto, se expide el presente edicto por el que se llama a referido ausente, Francisco Felipe Ruiz Revuelta y a todos los que comparezcan con motivo a la administración de sus bienes, la cual reclama para sí su hermano de doble vínculo, Vicente Enrique Rafael, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho Beranga, promotor de dicho expediente. Se previene a todos los que se crean con mejor derecho que el solicitante, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Santoña, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Crespo.—Ante mí: Nicolás Ruiz.

**MALAGA**

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de Primera Instancia del distrito de la Alameda, de la ciudad de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Salvador Fuentes Díaz, en nombre y representación de doña Manuela Moreno Baeza, y con la dirección del Letrado don Adolfo Hurtado Janer, se ha presentado un escrito-denuncia, exponiendo: Que durante la nefasta dominación marxista en esta capital, fué asaltado su domicilio por las hordas rojas apropiándose o quemando, los siguientes valores de la propiedad de su representada:

Diez títulos de Deuda amortiza-

ble, al cinco por ciento, emisión de 19327, sin impuesto, con un valor nominal cada uno de 500 pesetas y de 5.000 en total: serie A, números 862.268 al 277.

Un título de Deuda amortizable, al cinco por ciento, emisión de 1927, sin impuesto, con valor nominal de quinientas pesetas, serie A, número 33.614.

En el expediente que al efecto se tramita, he acordado la publicación de tal denuncia en evitación del pago del capital, intereses y dividendos de los expresados valores a los actuales tenedores, señalando a éstos el término de ocho días para que comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Málaga, a quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Blázquez.—El Secretario, Pablo Miralles.

**VALLADOLID**

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de Primera Instancia, del distrito de la Plaza, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don José Mallanya, en representación de la Sociedad Anónima "La Cerámica", domiciliada en esta plaza, sobre cancelación de la hipoteca que se constituyó por la misma, sobre la finca, que se expresa en escritura de 7 de julio de 1925, ante el Notario de esta ciudad: don Luis Ruiz de Huidobro, en garantía, con otras que fueron ya liberadas, de mil obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, que formaron la serie A, y estaban numeradas correlativamente con los números 1 a 1.000, ambos inclusive.

*Finca hipotecada*

"Un terreno en esta ciudad de Valladolid, fuera de las Puertas de Tudela, que ocupa una extensión superficial de 11.400 metros y 93 decímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con la línea del ferrocarril del Norte; por el Este, donde tiene su entrada, con carretera o calle de Santerac; por el Sur, con el Paseo de San Vicente; y con terrenos que fueron de la Sociedad "Opulio Pérez y Compañía", y por el Oeste, con terrenos de Teodosio Alonso Pesquera; y de la citada Sociedad.

En dicho terreno, existen varias edificaciones; un edificio de nueva plan-

ta, construido de piedra, ladrillo, hierro, madera, etc. etc., compuesto de planta baja, en el que existen los hornos y maquinaria con su chimenea, y tres pisos, con secaderos, corrales y botechados, dedicados a la fabricación de cerámica. Otro edificio de un cuerpo, planta baja, destinado a escritorio, almacén de grasas y vivienda del encargado, y otro cuerpo destinado a cuadras.

Dicha finca tiene el número 9.396 del Registro, garantizada en 240.000 pesetas.

La expresada cancelación se solicita en virtud de que, aunque la referida Sociedad ha recogido todas las obligaciones, se la ha extraviado la de la serie A, núm. 479, no pudiéndose obtener por ello la cancelación total de la hipoteca, si no en la forma establecida en el párrafo quin del artículo 82 de la Ley Hipotecaria, y al efecto, ha consignado el recurrente las quinientas pesetas importe de su valor.

Y por el presente edicto se llama por término de dos meses, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la indicada cancelación.

Dado en Valladolid, marzo, de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Gonzalo de Medina.—Ante mí: D. Pedro del Río.

### ZARAGOZA

El señor Juez de Primera Instancia encargado del Juzgado número dos de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada formada para sustanciar la proposición de convenio presentada en los autos de quiebra de la razón social de esta plaza "Hijos de J. Duplá", ha acordado se cite a don Pedro Lasarte, don Angel Moliner, doña Dolores Navarro y doña Pilar Sauras, acreedores de la quiebra, cuyos domicilios actuales se ignoran, para que el día treinta de abril próximo y hora de las diez y seis, comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en Zaragoza, calle de Predicadores, núm. 64, duplicado, con el fin de asistir a la Junta extraordinaria de acreedores que ha sido convocada para dicho día, al objeto de tratar sobre la aludida proposición de convenio, que consiste en ceder los quebrados a los acreedores todos los bienes, muebles e inmuebles que constituyen la masa de la quiebra, a condición de que aquéllos se den por pagados de sus créditos, previniéndoles que tienen a su disposición en Secre-

taría una copia literal de dicha proposición, y apercibiéndoles que de no comparecer podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

### VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera Instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Angeles y don Vicente Martín Muñoz, de 16 y 17 años de edad, respectivamente, naturales y vecinos que fueron de Tudela de Duero (Valladolid), los cuales fallecieron en dicho pueblo en veintiséis de febrero de 1912 y 29 de marzo de 1921, y se llama a las personas con igual o mejor derecho que sus sobrinos carnales Justina, Petra, Juana, Rafael-Celestino, Alejandra, Luis-Lázaro y María del Carmen Martín García que son los que reclaman la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Abelardo Sánchez.—El Secretario (legible).

### BORJA

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja e instructor del expediente que se expusará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 525 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigir a Genaro Avesa Arrondo, vecino de Luceni, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" requiriéndole para que dentro del término de ocho días comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar o probar en su defensa lo que estime

procedente, apercibiéndole que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 3 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Guerrero.—El Secretario judicial (legible).

### SEVILLA

Don Domingo Onorato Peña, Jefe de Instrucción del Distrito número dos, nombrado instructor del expediente núm. 583.

Hago saber: Que en el expediente número 583 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Timoteo Trejo Marco, vecino de Real de Jara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado D de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1935, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se cita y requiere al presunto inculpado don Timoteo Trejo Marco, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante el Juez instructor de este expediente que actúa en su despacho en el Palacio de Justicia, calle del mirante Apodaca, núm. 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defecto lo que estime procedente.

Sevilla, dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, Domingo Onorato.—El Secretario Manuel Priego.

### MONTORO

Don Ramon Garijo Benítez, Jefe de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a Pedro Aguilar Novillo, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Cervantes, a responder de palabra o por escrito de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye sobre incautación de bienes para ejecutar actos contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria y, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montoro, a 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.